

Información relevante del día 13 de abril de 2020 en materia aduanera



Asesor Pedro C. Canabal Hermida y CANACERO
55-4055-7657

AMBITO INTERNACIONAL



QUE PUEDEN HACER LAS ADUANAS PARA MITIGAR LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA COVID-19

Aspectos destacados de las prácticas de los miembros de la OMA¹

Facilitando el cruce transfronterizo Movimiento de auxilio y suministros esenciales	Apoiando la Economía y la continuidad de la cadena de suministro	Protegiendo al personal	Sociedad protectora
Coordinar y cooperar con otras agencias gubernamentales con el objetivo de acelerar la autorización de bienes auxilio	Introducir medidas de desgravación fiscal, como extender el pago de obligaciones, cuotas, y devolución de impuestos.	Proporcionar equipo de protección al personal, como máscaras, guantes, desinfectantes, etc.	Asegurar la apropiada integración para preparación de respuesta
Priorizar la autorización del envío de bienes de auxilio con base de una lista de objetos esenciales	Renunciar a las sanciones por retrasos debidos a llegada tardía de documentos de países exportadores	Aplicar medidas de distanciamiento social	Preparar información relacionada con COVID-19 y que este disponible en un sitio web oficial y cuentas de medios sociales
Envío de bienes de auxilio como una cuestión de prioridad	Introducir medidas de facilidades respecto a los requisitos para presentar documentos en original o con sello	Fomentar el uso de servicios electrónicos en Aduanas	Compartir información de pasajeros (API) con el control sanitario de las autoridades
Proporcionar para el alojamiento simplificado Declaración de mercancías provisional o declaración de bienes incompletos	Proporcionar mayor instalaciones ATA titulares de carnet cuando los bienes importados temporalmente no puede ser re exportados debido a un estado de emergencia		Interceptar el tráfico de suministros médicos falsificados
Proporcionar antes de la llegada procesamiento de la Declaración de mercancías y aviso de la llegada de los bienes	Establecer equipos de crisis para asegurar el rendimiento general de tareas aduaneras Tomar medidas para garantizar disponibilidad de personal a largo plazo. Operar un sistema de despacho de aduana 24/7		
Aplicar administración de	Crear un servicio de asistencia en línea o por teléfono que		

¹ La versión actual del documento analiza las prácticas presentadas por 26 miembros de la OMA.

La OMA continuará actualizando el documento en función de las aportaciones de los miembros, las partes interesadas y fuentes oficiales.



Facilitando el cruce transfronterizo Movimiento de auxilio y suministros esenciales	Apoyando la Economía y la continuidad de la cadena de suministro	Protegiendo al personal	Sociedad protectora
riesgos y realizar inspecciones en artículos de auxilio solo si considerado de alto riesgo. Asegurar inspecciones por otro gobierno agencias e inspecciones por rutinarias coordinado y, es si posible, llevarlo a cabo al mismo tiempo	puede servir como ventanilla única para el comercio		
Abogar por o apoyar la renuncia o suspensión de obligaciones de impuestos importación y para artículos de auxilio.	Aplicar gestión riesgo para mantener inspecciones físicas al mínimo necesario y velocidad de las Aduanas d		
	Designar prioridad carriles para carga y, transporte, introducir medidas para garantizar el cadena de suministro		
	Facilitar la continuación de transporte por carretera, incluyendo para bienes en tránsito, en casos donde el conductor de		

AMBITO NACIONAL



Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comunicado No. 037
CDMX 12-abril-2020

La SHCP, a través de la Procuraduría Fiscal de la Federación obtuvo fallo favorable en el juicio sobre contribuciones federales derivado de la emergencia sanitaria.

El pasado 03 de abril, el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de San Luis Potosí, dictó suspensión para que de plano para que el Ejecutivo Federal se pronunciara sobre medidas en materia de condonar, eximir o prorrogar el pago de contribuciones derivado de la emergencia sanitaria.

Dicha medida fue impugnada por la Procuraduría Fiscal de la Federación por no ubicarse en ninguno de los supuestos previstos en la Ley de Amparo para otorgarse, por lo cual se revocó la suspensión promovida dentro del juicio de amparo 293/2020, dejando sin efectos la suspensión previamente acordada.